

DIRECTRICES COMUNES SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DURANTE EL CURSO 2020/2021, ADOPTADO POR LAS UNIVERSIDADES Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA CARM CON ANECA.

Desde que el Gobierno de España decretara el Estado de Alarma en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se suspendió la actividad académica presencial en todo el sistema educativo, por lo que en el ámbito de la Región de Murcia, el Comité de Coordinación Universitaria ha venido adoptando de manera coordinada acuerdos sobre la adaptación a esta situación excepcional en las universidades competencia de la CARM y en el Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

El 6 de abril de 2020, los rectores de la UMU y la UPCT, la rectora de la UCAM, la directora del Centro asociado de la UNED, junto con el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y la directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) alcanzaron un acuerdo para la adaptación de la docencia y evaluación a la situación excepcional provocada por la COVID-19 en el segundo semestre del curso 2019/2020.

En la planificación del curso 2020/2021, hay que tener en cuenta que la evolución de la pandemia podría requerir de nuevo medidas de restricción del aforo en las aulas y de distancia física entre personas o que, incluso, pudiera ser necesaria otra vez la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema universitario o en determinados centros o grupos docentes.

En la fecha de aprobación de este documento marco, la normativa vigente, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, establece en su artículo 9 respecto a los centros docentes que: *« En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio».*

Por ello resulta imprescindible una planificación del curso 2020/2021 que incluya planes de contingencia para las posibles adaptaciones a los distintos escenarios que pudieran producirse durante el mismo, estableciendo un marco común que recoja los criterios generales que guiarán dichas adaptaciones hasta que sea posible la vuelta a la plena normalidad de la actividad académica universitaria. Una vez más, el sistema universitario de la Región de Murcia actúa coordinadamente, competencia que le atribuye la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, garantizando la prestación de servicio que el encomienda la sociedad, con calidad y atención continua.

Durante el curso 2020/2021 las universidades presenciales de la Región de Murcia seguirán un modelo de docencia flexible, procurando la mayor presencialidad posible en interés de la formación integral de los estudiantes, para lo que se acuerdan las siguientes directrices comunes:

1. Los estudiantes conocerán antes del inicio del período de matrícula del curso académico 2020/2021 las adaptaciones de la docencia y evaluación para el escenario de semipresencialidad y el de no presencialidad recogidas en los correspondientes planes de contingencia o adendas.
2. Con independencia de la tipología de la docencia recibida en cualquiera de los escenarios, los estudiantes recibirán la atención y supervisión necesaria por parte de su profesorado, especialmente en el escenario de docencia no presencial.
3. Las guías docentes o, en su acaso, las adendas de los títulos universitarios oficiales presenciales implantados concretarán las adaptaciones de las asignaturas a los posibles escenarios recogidos en los planes de contingencia, incluyendo uno de semipresencialidad y otro de suspensión de toda actividad presencial en función de las recomendaciones sanitarias.
4. Los planes de contingencia se activará en función de las normas para prevenir el contagio que adopten las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia y de la capacidad y autonomía de las universidades para adaptarse a dichos requisitos.
5. El escenario de semipresencialidad será un sistema híbrido de enseñanza presencial y *online* para el aprendizaje, que se guiará por los siguientes criterios:
 - a. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias y los recursos humanos y materiales de las universidades, con el fin de preservar y mantener el plan de estudios verificado y reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria.
 - b. Se priorizarán las actividades formativas presenciales que se dediquen a la docencia práctica o experimental.
 - c. Se adaptarán las metodologías docentes y las actividades formativas a la tipología de enseñanza y se regularán los horarios para facilitar a los estudiantes compatibilizar entre la docencia presencial y docencia *online*.
6. Los horarios de las asignaturas aprobados por los centros se adaptarán a los diferentes escenarios de presencialidad, semipresencialidad y no presencialidad.
7. Las universidades realizarán la formación del profesorado que permita mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes no presenciales, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación *online* y del diseño de actividades formativas en un entorno digital.

Murcia, a 19 de junio de 2020

8. Se recomienda priorizar la evaluación continua. Las pruebas de evaluación finales se realizarán preferentemente de forma presencial y las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de control de autoría, preservando siempre las garantías legales de los estudiantes y de la protección de datos, respetando los derechos fundamentales y observando el principio de proporcionalidad.
9. Las prácticas curriculares externas, se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras, siempre y cuando las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas. Pudiendo verse modificadas en base a las directrices de las autoridades sanitarias competentes.
10. La defensa de los TFG, los TFM y las tesis doctorales será preferentemente presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse. Asimismo, podrá realizarse de modo telemático siguiendo los protocolos que establezcan las diferentes universidades.
11. Se reforzará la evaluación continua y formativa. Se avanzará en la digitalización de la Universidad.
12. Se promoverá de manera activa en la comunidad universitaria la vigilancia de la salud y la educación en hábitos higiénicos y saludables, con la finalidad de extender también esa formación al conjunto de la sociedad.
13. Desde las universidades se garantizará que los estudiantes dispongan de los medios necesarios para poder seguir la docencia en los nuevos escenarios docentes.
14. Asegurar la calidad en las enseñanzas universitarias, garantizando la adquisición de las competencias y los resultados del aprendizaje previstos en los programas de formación, tanto en un escenario de semipresencialidad, como en uno posible de no presencialidad. Para ello, continuando con la Estrategia de acompañamiento de la ANECA, será suficiente con recoger en una adenda las modificaciones a las guías docentes inicialmente presentadas que se adopten.

Frente a la inquietud producida por los efectos de la COVID-19, la coordinación del sistema universitario de la Región de Murcia permitirá ofrecer certidumbres mediante una enseñanza multimodal, en función de las recomendaciones sanitarias, a fin de mantener la calidad de la docencia y de reforzar el sistema para superar unida esta crisis sanitaria mundial.